



Escuela de  
**PRÁCTICA  
JURÍDICA**

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



CURSO ESPECIAL SOBRE

# IMPOSICIÓN MÍNIMA GLOBAL



El objetivo de este curso es que los asistentes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios sobre los aspectos básicos de la imposición mínima global (Pilar 2). El curso

quiere dar una visión integral de la materia; es por ello que el profesorado del curso reúne abogados de despachos nacionales, internacionales y Big Four, altos miembros de la Administración, académicos y abogados in-house.

El enfoque del curso es eminentemente práctico y pretende dar las herramientas necesarias para dar respuesta a los problemas típicos que surgen en el cálculo y gestión del Impuesto Complementario. Se tratarán tanto los aspectos comunes a nivel internacional, como las especialidades propias de la normativa nacional. Abordaremos un caso práctico sobre la determinación del tipo impositivo efectivo simplificado, así como el análisis de las últimas novedades legislativas.

El curso va dirigido a todos aquellos licenciados/graduados en Derecho que quieran ampliar su formación en el ámbito de la fiscalidad internacional, así como a quienes vayan a encargarse de la aplicación del Impuesto Complementario en empresas multinacionales.

**El curso quiere dar una visión integral de la materia; es por ello que el profesorado del curso reúne abogados de despachos nacionales, internacionales y Big Four**

## COLABORAN

aedAF

 CUATRECASAS

DENTONS

EY

FCC

KPMG

REPSOL

URÍA  
MENÉNDEZ

# PLAN DE ESTUDIOS



Módulo I:

## **Introducción, alcance y hecho imponible**

1. Las Normas Modelo GloBE y la Directiva (UE) 2022/2523.
2. El Impuesto Complementario en la Ley 7/2024.
3. Disposiciones generales.
4. Hecho imponible.

Módulo II:

## **Ámbito subjetivo y reglas de sujeción**

1. Sujetos pasivos y reglas de sujeción.
2. Entidades excluidas.
3. Localización de las entidades constitutivas.

•

Módulo III:

## **Base imponible**

1. Estándares contables.
2. Explicación detallada de los ajustes para determinar las Ganancias o Pérdidas Admisibles y especialidades en la determinación simplificada del tipo impositivo efectivo.
3. Exclusión de la renta derivada del transporte marítimo internacional.
4. Reparto de las Ganancias o Pérdidas Admisibles entre una entidad principal y un establecimiento permanente.
5. Atribución de las ganancias o pérdidas admisibles de una entidad transparente.
6. Exclusión de rentas vinculadas a la sustancia económica (SBIE).

Módulo IV:

## **Determinación de los Impuestos Cubiertos Ajustados**

1. Impuestos cubiertos.
2. Impuestos cubiertos ajustados.
3. Tratamiento de los distintos tipos de incentivos fiscales.
4. Mecanismo para tratar las diferencias temporarias.
5. Elección de Pérdidas Admisibles.



6. Atribución específica de los impuestos cubiertos soportados por determinadas entidades constitutivas.
7. Especialidades en los impuestos cubiertos ajustados en la determinación simplificada del tipo impositivo efectivo.
8. Ajustes posteriores a la declaración y variaciones en los tipos impositivos.

Módulo V:

### **Deuda tributaria**

1. Determinación del Tipo Impositivo Efectivo.
2. Determinación de la Cuota del Impuesto Complementario.
3. Impuesto Complementario Adicional.
4. Periodo impositivo y devengo.
5. Impuesto complementario nacional.
6. Impuesto complementario primario.
7. Impuesto complementario secundario.

Módulo VI:

### **Tipo Impositivo Efectivo e Impuesto Complementario**

1. Exclusión de minimis.
2. No exigibilidad del impuesto complementario.
3. Entidades constitutivas de propiedad minoritaria.
4. Zona Especial Canaria y cuestiones relevantes desde la perspectiva insular.

Módulo VII:

### **El impuesto complementario en la práctica**

1. Caso práctico.
2. Compatibilidad con los Tratados y Convenios.
3. El Pilar 2 y el Derecho Comunitario.

Módulo VIII:

### **Regímenes especiales**

1. Reestructuración empresarial y negocios conjuntos.
2. Regímenes de neutralidad y de distribución.



3. Entidades de inversión y entidades de inversión de seguros.
4. Acuerdos de titulación.

Módulo IX:

### **Administración y normas transitorias**

1. Puertos Seguros.
2. Normas especiales de primera aplicación.
3. Obligaciones formales y gestión del impuesto.
4. Régimen sancionador.

Módulo X:

### **El Impuesto Complementario en la normativa foral del País Vasco y Navarra**

1. Impuesto complementario bajo el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
2. Impuesto complementario bajo el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Módulo XI:

### **Cuestiones de actualidad**

1. Cuestiones internacionales de actualidad, mesa redonda y cierre del curso.

## **PROFESORADO**

### **Dirección**

#### **D. Guillermo Bailach Miró**

Socio en Dentons, departamento fiscal. Doctorando en Derecho por la UCM.

#### **Dña. Silvia López Ribas**

Inspectora de Hacienda del Estado. Jefe de Equipo de Fiscalidad Internacional de la AEAT.

#### **Prof. Dr. Alejandro Zubimendi Cavia**

Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y Secretario Académico de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM.



## Profesores

### **D. Iñigo Alonso Rodríguez**

Responsable de Fiscalidad Corporativa y Transformación Digital Fiscal en Iberdrola.

### **Dr. Diego Arribas Plaza**

Abogado en Cuatrecasas.

### **D. Guillermo Bailach Miró.**

Socio en Dentons, departamento fiscal. Doctorando en Derecho por la UCM.

### **D. Jose Antonio Bustos**

Abogado en EY.

### **D. Raúl Fernández Hernández**

Tax Manager en Repsol.

### **D. Juan Pablo Ghelardi Portocarrero**

Director de Asuntos Fiscales Upstream en Repsol.

### **D. Daniel Gómez-Olano González**

Group Head of Tax en FCC.

### **D. Pablo Hernández González-Barreda**

Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

### **Dña. Isabel Hidalgo Galache**

Abogada en EY.

### **Dña. Silvia López Ribas**

Inspectora de Hacienda del Estado. Jefe de Equipo de Fiscalidad Internacional de la AEAT.

### **Prof. Dr. Félix Daniel Martínez Laguna**

Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **D. Felipe Martínez Sánchez**

Abogado en KPMG.

### **D. Pelayo Oraa Gil**

Abogado en KPMG.

### **D. Andrés Sánchez Iglesias**

Director del departamento Fiscal en Inditex.

### **D. Manuel Trillo Álvarez**

Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT.

## Dña. Rocío Valverde de la Cuesta

Senior Manager Tax Accounting and Reporting en Sandoz.

## D. David Vilches de Santos

Abogado en Uría Menéndez.

## Prof. Dr. D. Alejandro Zubimendi Cavia

Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y Secretario Académico de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM.

## DATOS DE INTERÉS

### Fechas



**42 h.**

Del 21/04/2027  
a 30/06/2027

### Horario



**Miércoles**

16:00 a  
20:00 h.

### Modalidad



**Presencial  
y Telepresencial**  
(30 plazas en presencial)

### Precio



**1.500€\***

Pago  
único

\*Descuento del 10% en la matrícula a los alumnos y antiguos alumnos de la UCM y de la EPJ



## Por qué la Escuela de Práctica Jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica se ha consolidado como centro de formación de referencia desde 1953. Nuestro firme compromiso ha sido siempre formar en la excelencia, y que dicha formación estuviese al alcance de todas las personas, ofreciendo a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer profesionalmente.

## AYUDAS

Este Curso puede ser bonificado a través de **FUNDAE (Fundación Tripartita)**.

La Escuela de Práctica Jurídica de la UCM está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación que depende de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)**, como entidad que puede impartir formación profesional para el empleo, lo que implica que su empresa u organismo puede acogerse al sistema de formación bonificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todas las empresas disponen de un crédito anual exclusivamente destinado a la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones).



Escuela de  
**PRÁCTICA  
JURÍDICA**

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**Campus de Excelencia Internacional**

C/ Amanuel, 2, 28015 Madrid

**[www.epj.es](http://www.epj.es)**

[epj@epj.es](mailto:epj@epj.es)

Tel: 915 327 391